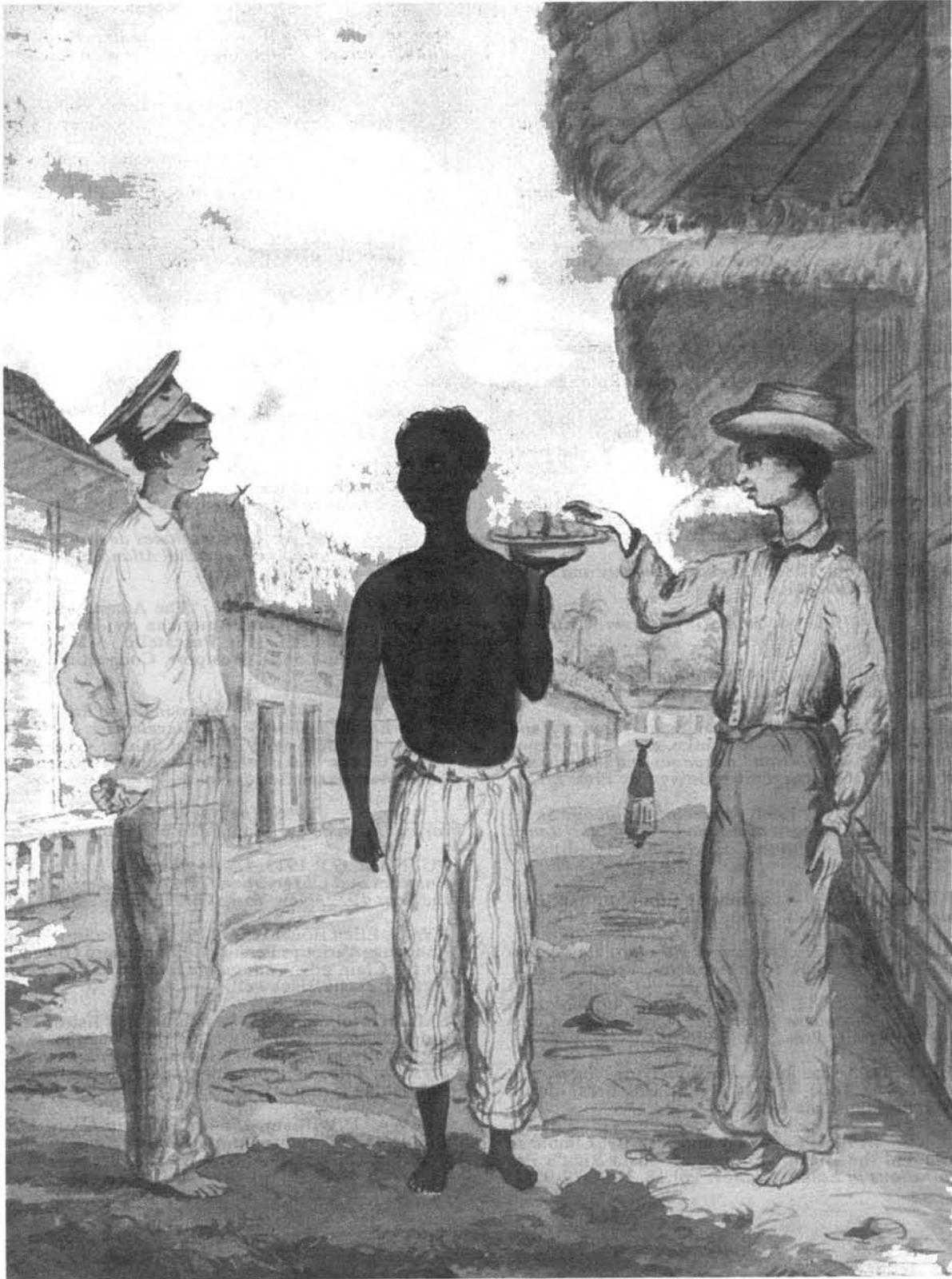


# FAMILIA, TRABAJO Y RAZA



Acuarela de Manuel María Paz, *Comisión Corográfica. Colombia 1850 - 1859*

Dora Noemi Martinez de Gorla<sup>\*</sup>

# La presencia de Negros en la Nordpatagonia. 1779-1837.

Abstract

The presence of blacks in the North Patagonia, 1779-1837.

*This paper studies the juridical and social effects created by the individual assimilation of the slave and freeperson in the Rio Negro and the massive entrance of blacks during the war with Brazil, a historic moment when differences were established between African blacks and American blacks. This distinction was modified with the decree of September 12, 1827, when such distinctions were abolished.*

Key Words

*North Patagonia history, Colonial Patagonic society, Patagonic slavery, Argentina history, family, emancipation and freedom*

## I.- Antecedentes.

En el intervalo transcurrido entre la ruptura del monopolio ejercido por la South Sea Company en el comercio de negros y la Real Cedula del 24 de noviembre de 1791,<sup>1</sup> se introdujeron negros por el puerto de Buenos Aires, mediante licencias otorgadas a particulares o a compafiias, como la de Filipinas, cuyo apoderado en el Rio de la Plata era Martin de Sarratea. De modo, que los negros, antes de dictarse dicha Real Cedula, representaban un valor economico del Rio de la Plata, desde donde eran internados a Chile y al Peru.

Si bien es cierto, que en el caso rioplatense no se dieron condiciones similares a las registradas en las provincias de Centro America, donde la necesidad de mano de obra para la agricultura incrementó notablemente la introduccion de esclavos, el aumento que experimento la entrada de negros por el puerto de Montevideo, en el ultimo decenio del siglo XVIII y comienzo del XIX, fue significativo, "al punto - dice Elena de

Studer- de entrar en el solo afo de 1810, 18 buques negreros al Rio de la Plata.<sup>2</sup> Posteriormente, el 9 de abril de 1812, el Triunvirato, prohibio la introduccion de esclavos.

Debido al caracter pastoril de la vida económica y social rioplatense, que no incentivó la demanda de mano de obra y a las "normas tendientes a mitigar la esclavitud", dictadas a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, la situación del negro en el Rio de la Plata "estaba lejos de ser brutal y despiadada".<sup>3</sup> "Los cronistas y viajeros estan de acuerdo en afirmar que los esclavos portefios eran considerados por sus amos con bastante familiaridad, recibiendo muchos de ellos, no sólo el apellido, sino hasta la libertad y sus bienes".<sup>4</sup> Su vida se desenvolvía en una sociedad en la cual convivian con los blancos, siendo ocupados en casas de familia, en establecimientos rurales, en talleres o pequeñas industrias y, además, desde las invasiones inglesas participaron en la defensa de la ciudad, formando parte de los cuerpos auxiliares, que cumplieron un papel glorioso en

<sup>\*</sup>Investigadora CONICET Argentina

la reconquista, lo que les valió la manumisión en muchos casos, que obtuvieron “por voluntad del señor o por imperio de la ley”. María Isabel Seoane indica, que son muchas las manumisiones voluntarias registradas en los protocolos notariales depositados en el Archivo General de la Nación y añade: “Dichas manumisiones testimonian el reconocimiento de la asistencia prestada por los esclavos a sus amos y el consiguiente afecto al que aquéllos se hicieron acreedores”.<sup>5</sup>

En algunos casos los esclavos obtenían la manumisión a través de una simple “carta de libertad”, por la cual quedaban naturalmente libres y en otros casos la misma se condicionaba, a veces, a “la permanencia del liberto en casa de su patrono hasta un determinado número de años” o “hasta la muerte de su señor”.<sup>6</sup> A estos casos, que también se darían en el Río Negro, como veremos, debemos agregar las cartas de libertad pagadas por el propio esclavo o por terceros. Los esclavos, según Mariluz Urquijo, compraban su libertad mediante “la obtención de un préstamo con el compromiso de trabajar para el prestamista durante un lapso determinado”<sup>7</sup> o mediante el rescate, que por una suma de dinero hacían sus padres libres, como se dio en Patagones.

Estos hechos, vigorizados por los ideales de la Revolución de Mayo, no favorecieron la esclavatura en el Río de la Plata.

## II. Primeros esclavos en los establecimientos patagónicos

Los primeros negros esclavos que llegaron a la Patagonia, más precisamente al Puerto de San José, situado en la misma latitud que se creía se hallaba la Bahía Sin Fondo, el 7 de enero de 1779, con la expedición de Juan de la Piedra, fueron dieciséis “esclavos del Rey”, que habían sido tomados en Santa Catalina.<sup>8</sup> Estos se emplearon en la erección del citado establecimiento, siendo preferidos en los trabajos a los presidiarios y soldados, que también se ocuparon en los mismos, a tal punto, que Francisco de Viedma, cuando solicitó al Virrey el envío de “treinta trabajadores”, precisaba, “que estos sean negros, porque es gente más dócil y fácil de gobernar”.<sup>9</sup>

De los negros que había en el Puerto de San José, se llevaron doce al Río Negro, donde Viedma fundó el *Fuerte y Población de Nuestra Señora del Carmen de Río Negro en la Costa Patagónica*, pero a poco de llegar a destino, debido a un brote de escorbuto, que se había declarado en el mencionado puerto, murieron los negros Antonio Congo, Domingo Mina, Juan Camundá y Francisco Mina.<sup>10</sup>

La documentación citada y el libro de bautismos de la parroquia de Carmen de Patagones indican, que este primer contingente de negros lo integraban individuos pertenecientes a las naciones Congo y Mina, los que eran preferidos por ser buenos trabajadores y dóciles. En ese momento, cuando se estaban construyendo el fuerte, la iglesia y las habitaciones para los pobladores,<sup>11</sup> los negros aportaban “el mayor vigor para el trabajo”, de modo, que la orden de Vértiz para que Viedma le remitiera “los negros portugueses”,<sup>12</sup> era contraria al adelanto del establecimiento. A pesar de ello, se remitieron a Buenos Aires seis de los ocho negros que había en el Río Negro y uno más, esclavo de Agueda Avila,<sup>13</sup> de los dos que se habían rescatado de los indios, no obstante, decía Viedma, “la mucha falta que me hace, por ser un excelente trabajador y de bellas propiedades”. Pero al otro negro, llamado Ventura Chapaco, esclavo de Pascual Guzmán Chapaco, lo retuvo, “porque me es el todo para tratar y manejar me con los indios, respecto a que comprende sus costumbres, por lo mucho que ha estado entre ellos, ser fiel y leal intérprete.... por cuyo motivo lo estimo tanto que está relevado de todo trabajo, le regalo y atiendo en cuanto quiere pues veo me conviene tener gustoso a este negro”.<sup>14</sup>

Por su conocimiento del indio, el negro Ventura se convirtió en una necesidad imprescindible para el establecimiento, circunstancia que relajó su condición de esclavo, pues su oficio de lenguaraz lo subordinó a la autoridad de Viedma, en menoscabo de la de su amo. Este hecho dio lugar a una controversia entre ambos, exigiendo el último que el negro Chapaco le “fuera devuelto o en su defecto se le entreguen 390 pesos”, resolviendo el Virrey, por decreto del 25 de agosto de 1781, que debía el Comisario Superintendente “cerciorarse de las cualidades del negro Chapaco y del precio que podía estimarse a fin de poder determinar en el asunto con mayor conocimiento”.<sup>15</sup>

Años más tarde, con el paulatino crecimiento de la actividad económica en el Río de la Plata, hubo una mayor demanda de mano de obra, que se trató de satisfacer, en parte, mediante el empleo de negros, siendo este el propósito del comisionado de la Real Compañía Marítima de Puerto Deseado, quien aconsejó la compra de 14 ó 20 negros, para emplearlos como toneleros, albañiles, cocineros, peones u hortelanos,<sup>16</sup> Esta intención no se concretó, posiblemente, por haber fracasado el negocio negrero de Tomás Antonio Romero,<sup>17</sup> muy interesado, en ese momento, en el proyecto de la pesca del bacalao en la Patagonia

En el Río Negro, la entrada y salida de pasajeros

era constante, sin embargo no quedó registrada en los archivos, tanto nacionales como españoles, la de los negros, por lo tanto, es necesario recurrir a los libros de bautismos y matrimonios parroquiales, para registrar su presencia y, fundamentalmente, para analizar la integración de este grupo social en la población del establecimiento. El primer registro oficial de negros esclavos en la región data de 1790, fecha en que se levantó un *Padrón de Vecinos y Habitantes*,<sup>18</sup> en el cual se hallan inscriptos cuatro negros esclavos, dos de ellos de propiedad de José Puche, carpintero de destacada trayectoria en Buenos Aires, quien, además, en 1775, estuvo en comisión con un grupo de operarios en Río Grande (Brasil).<sup>19</sup> De allí, es probable, introdujo los dos esclavos, uno de ellos llamado Juan. Otro negro pertenecía a Antonio de Lima, pulpero de nacionalidad portuguesa, quien, indudablemente, lo trajo consigo a su llegada al Río Negro, siendo el restante propiedad de Simón Pérez, también pulpero, pero español, de quien no tenemos mayores datos, pero, como el anterior, debió haberlo traído consigo. Asimismo, el 28 de febrero de 1807, se introdujeron trece negros, procedentes de Buenos Aires, con arreglo a la Real Cédula de Comercio de Esclavatura.<sup>20</sup>

El negro Chapaco no fue registrado en el citado *Padrón*, debido, probablemente, a que Viedma solicitó se le concediera “su licencia en esta esclavitud”, la que le fue concedida, otorgándosele, además, un sueldo de seis pesos, como lenguaráz.<sup>21</sup> Esta concesión no eximió a Chapaco de prestar servicio a la viuda de Guzmán Chapaco, pero cuando ésta se propuso ausentarse del Establecimiento y llevarlo consigo el Comandante del mismo se lo impidió, por no disponer de otro lenguaráz,<sup>22</sup> de modo, que aquel se desempeñó como tal hasta su muerte, acaecida el 31 de diciembre de 1801.

El negro Ventura tuvo una hija con María Puche, llamada Martina, nacida en 1790,<sup>23</sup> siendo filiada “parda libre”, el 14 de junio de 1805, en el acto de contraer enlace con el portugués, Francisco Domingo Guimaraens, oriundo del Obispado de Braga e hijo legítimo de Antonio Francisco Guimaraens y María Rosa Barroso,<sup>24</sup> Martina fue lavandera de la Real Capilla y con el producto de su trabajo compró una casita en 1809, que adquirió a fray Santiago Miño, en 170 pesos corrientes.<sup>25</sup> Del matrimonio nacieron once hijos, pero sólo sabemos que Marta, nacida en 1809,<sup>26</sup> se casó con Laureano Pana, quien obtuvo, por decreto de diciembre de 1821, una suerte de estancia en el Pinal,<sup>27</sup> que años más tarde, el 11 de octubre de 1856, vendió al comandante Benito Villar.<sup>28</sup> En Marta Guimaraens registramos la continuación del linaje Chapaco-Guimaraens en una tercera

generación.

Otro caso es el de la esclava Gregoria Pita, propiedad de Bernabé Pita, quien se casó con Francisco Romero, peón del Rey y por “hallarse ésta embarazada —decía su propietario— le doy por libre al hijo o hija que Dios fuere servido darle a luz por haberme contribuido su referido esposo Francisco Romero, con la cantidad de dieciséis pesos corrientes, quedando éste obligado a pagar todos los gastos que por alguna enfermedad se pueda originar en este su parto, como asimismo a la partera que le asista, y para que en ningún tiempo así yo, como mis herederos podamos aclamar a este niño, o niña, por nuestro esclavo, le doy esta para que ante cualquiera Justicia, pueda presentarse en caso necesario, reconociéndole por libre de toda esclavitud”.<sup>29</sup> Esta escritura fue certificada por el comandante Joaquín Maestre, el 25 de julio de 1796, mucho antes de declararse la libertad de vientres en las Provincias del Río de la Plata y de dictarse el decreto del 20 de setiembre de 1824, que exceptuó del patronato al “menor que sea libertado por su madre o padre libre”.<sup>30</sup> Pero, lamentablemente, debido la pérdida del primer “Libro de Bautismos” de la Parroquia de Patagones, no podemos certificar el nacimiento.

También hemos registrado la venta de varios negros esclavos, como el caso de Juan Fermín, de 15 años, propiedad de Santiago Triveli, a favor de José de la Peña, por la cantidad de 140 pesos fuertes.<sup>31</sup> Asimismo, la cesión de los derechos de propiedad por parte de Antonio García e Ignacia Enrique a favor de su hija Josefa Petrona, sobre una negrita de dos años, llamada Juana, que se verificó el 1º de junio de 1802.<sup>32</sup>

Otra modalidad en la trata de esclavos fue la acordada entre Bartolomé Vázquez y Francisco León, por la cual el primero entregó una negra de su propiedad, de 22 años, llamada María, a cambio de la negra María Viviana, de 11 años, de propiedad del segundo.<sup>33</sup> Vázquez, además, era dueño de Juliana,<sup>34</sup> quien se casó con el negro libre Juan Francisco Olivera, el 20 de mayo de 1824<sup>35</sup> y tuvo a María Carolina, bautizada el 16 de noviembre de 1831 y a Jacinto José, bautizado el 19 de agosto de 1834.<sup>36</sup> Juliana fue esclava de José Antonio Guardiola, no obstante haber formado su hogar.

### III. La situación de los negros en el Río Negro después de la Revolución de Mayo

Los hechos referidos tenían lugar en una sociedad en la que aún regía el derecho indiano, pero la legislación dictada a partir de 1810 fue

modificando paulatinamente el orden jurídico, creando las condiciones necesarias para un nuevo orden social igualitario, que los sucesivos gobiernos de Buenos Aires fueron constituyendo progresivamente.

El 21 de julio de ese año, la Junta de Gobierno constituida en Buenos Aires, como consecuencia de la Revolución de Mayo, procedió a habilitar el puerto de Patagones en calidad de menor. Días después, el 9 de agosto, ordenó que todos los buques negreros debían dirigirse a dicho puerto, para la visita de sanidad y cuarentena en los casos prevenidos.<sup>37</sup> A pesar de que no hemos hallado ninguna referencia relativa a la aplicación de esta resolución y a la entrada de negros esclavos en Patagones, en 1816 registramos 53 negros esclavos (29 hombres y 24 mujeres), entre los 482 pobladores del establecimiento, representando los mismos, por lo tanto, el 11 % de la población.<sup>38</sup>

El 6 de marzo de 1813, se reglamentó el decreto del 2 de febrero del mismo año, dictado por la Asamblea General Constituyente, que ordenaba la libertad de los hijos de esclavas, que nacieran a partir del 31 de enero de ese año, el 6 de marzo se reglamentó el mismo, estableciéndose las condiciones para la educación y ejercicio de los libertos, ordenando a cada párroco que pasara mensualmente a la Intendencia de Policía o Juez respectivo de este ramo y en los lugares y pueblos de campaña a las justicias ordinarias, una razón de los niños de casta que hubieran bautizado. Además se estableció, que desde el 27 de febrero de 1813 en adelante, “deberán ser bautizados gratis todos los niños de casta que nacieren dentro del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Según esta reglamentación, los libertos que nacían libres seguían viviendo en la casa de los patrones de su madre, debiendo permanecer allí hasta la edad de los 20 años, siempre que no fueran tratados con sevicia, o que los patrones, por pobreza, no pudieran hacerse cargo de ellos o por la incorregibilidad del liberto, debiendo en estos casos dar cuenta a la Policía para que ésta les diera otro destino. El patronato adquiría, en estos casos, una forma temporaria, ya que los libertos servían gratis a sus patrones sólo hasta la edad de 15 años, percibiendo durante los cinco años restantes un peso por cada mes de servicio, siendo de cuenta de los patrones su asistencia.<sup>39</sup>

En esos años, la venta de esclavos siguió verificándose en Patagones, con la cláusula expresa en cada “carta de venta”, de que la misma se realizaba “libre de tributo, hipoteca, memoria, ni otro cargo, señorío ni obligación especial o general”. En esta forma se realizaron las siguientes ventas de negros:

Andrés Paz vendió a Angel Otero, el 4 de febrero de 1813, un negro bozal llamado Andrés, de 25 años, en 275 pesos fuertes, siendo testigos Ramón Ocampos y Antonio Tejedor.

Pedro Alemán vendió a Benito Pita, el 5 de abril de 1814, un negro llamado Antonio por 300 pesos fuertes, siendo testigos Pedro Crespo, Manuel Sánchez y Antonio Tejedor.

José Porto vendió a Alonso Calvo, un negro llamado Simón, de 15 años, en 180 pesos fuertes, siendo testigos Pedro Alemán, José Olivera y el capitán Domingo Fernández.<sup>40</sup>

Poco después que la Asamblea General Constituyente dispuso la formación de un Regimiento de Libertos, llegó a Patagones un considerable número de morenos y pardos, en calidad de forasteros, que formaron parte del Regimiento de Infantería N°8.<sup>41</sup> Llamativamente, como no había ocurrido antes, estos negros tomaron participación en una conspiración contra el comandante Francisco Xavier de Sancho, el 2 de noviembre de 1815, que llevó a éste a recomendar la formación de “un cuerpo de cívicos con hijos del país”, ante el inconveniente de tener que “lidiar con estos morenos - decía - fácil de seguir las ideas de cualquiera que sepa engañarlos”.<sup>42</sup>

Con respecto a la salida de negros del Río Negro, ésta se efectuó con la autorización del Comandante, como ocurrió el 24 de diciembre de 1817, cuando se concedió licencia a Bernabé Pita, para que en compañía de un criado y esclavo suyo llamado Manuel pasen a la capital de Buenos Aires, a juntarse con sus hijos y nietos. En la misma fecha, también se concedió permiso a la esclava María Maestre, de 23 años, “para pasar al dominio de sus nuevos amos”.<sup>43</sup>

La tendencia a un orden igualitario, imperante en Buenos Aires, se manifestó en Patagones, por ejemplo, en el caso suscitado por la negra Juana, esclava de José Guardiola, quien denunció a éste en una queja que elevó al Comandante de Patagones, en diciembre de 1823, diciendo que abusaba de ella con la promesa, a cambio, de obtener la libertad.<sup>44</sup> En esta demanda, la Comandancia no tuvo en cuenta la condición de ambas partes, sino que trató de determinar la existencia del delito, señalando en la nota que dirigió al gobierno, elevando el sumario correspondiente, que había procedido con la única guía de “su razón”, no atreviéndose “a asegurar que ésta no le haya engañado, a pesar de los buenos deseos que le asisten de proceder con justicia y toda la circunspección que demanda un caso tan delicado”. Sobre esta base y

considerando, "que esta clase de delitos generalmente nunca pueden probarse hasta la evidencia", le expuso su opinión del caso, diciendo que "creo de su deber asegurarle que a más de las tales pruebas que arroja el sumario tiene toda la certeza moral de la existencia del crimen en cuestión". El 27 de enero de 1824, al instante de conocer la actuación, el ministro Rivadavia reconoció la veracidad de los hechos expuestos en el sumario, ordenando al Comandante de Patagones que procediera en consecuencia, disponiendo éste, después de apercibir a Guardiola "por su falta de moralidad», que la negra Juana "buscase amo y habiendo oblado a sus amos la cantidad que por ella pedían le fue extendida la carta de libertad".<sup>45</sup>

#### IV. El negro en la guerra con el Brasil

La guerra de la independencia llevó desde sus comienzos al auge del Corso. En esa circunstancia, el gobierno de Buenos Aires, teniendo en cuenta que sus corsarios podían apresarse buques españoles que hacían el "infame tráfico de esclavos" y que éste no podía favorecerse por principios ideológicos y humanitarios, dictó el decreto del 18 de noviembre de 1816, que serviría de base al Reglamento Provisorio de Corso, del 15 de mayo de 1817. Este estableció que los negros apresados serían remitidos a los puertos de las Provincias Unidas, abonando el gobierno al armador del buque cincuenta pesos por cada uno, de 12 a 40 años y aptos para el servicio de las armas, con sólo el cargo de servir 4 años en el ejército, siendo posteriormente colocados bajo tutela (artículo 17).

El 6 de octubre de 1817, Pueyrredón envió Instrucciones reservadas al flamante comandante militar de la Costa Patagónica en el Río Negro, anunciándole un posible rompimiento de guerra entre las armas portuguesas y las de las Provincias Unidas y en razón de ser Patagones "puerto único de los corsarios y buques nacionales, igualmente que de toda presa enemiga", le recomendaba, "que se maneje a ese respecto en el nuevo destino con todas las precauciones posibles, en inteligencia que si llegase aquél a verificarse, el Gobierno cuidará de notificárselo en tiempo".<sup>46</sup> Estas Instrucciones son lo suficientemente elocuentes respecto a la importancia del citado puerto, ante una eventual agresión de Portugal, nación eminentemente esclavista, muchos años antes que estallara la guerra con el Brasil.

Pero, disipado el peligro, por decreto del 6 de octubre de 1821, el Gobierno hizo cesar la guerra de corso marítimo, notándose entonces una disminución en la introducción de negros. El censo levantado ese año en Patagones, por orden de la Comandancia, arrojó apenas 471 habitantes

y sólo 18 negros esclavos, procedentes todos del África, de los cuales 9 eran hombres y 9 mujeres.<sup>47</sup> Años después, en 1824, un grupo de vecinos se presentó al Comandante solicitándole permiso para introducir 8 o 10 esclavos, desde Río de Janeiro, petición que repudió Rivadavia, censurando "la razón especiosa con que ha querido justificarse aquél horroroso tráfico contra todo principio de humanidad, y aún de conveniencia pública". Para el fomento de Patagones, decía, "sus habitantes podrán promover la traslación de los brazos que necesiten por medios de contratas, bien sea de la misma provincia, de las del interior o bien de otros países".<sup>48</sup> Al mismo tiempo que había escasez de mano de obra en la Provincia, en Patagones hubo demanda de esclavos, no solo por parte de los privados sino también de la propia Comandancia, que el 10 de enero de 1826 solicitó permiso al Ministro de Guerra y Marina para ocupar algunos negros, capturados en el bergantín de guerra imperial *Río de la Plata*, "en servicios de pública utilidad", sobre todo, decía, que éstos "deben ser mantenidos por el Estado".<sup>49</sup>

La ley sancionada el 15 de noviembre de 1824, por la cual se "declaraba acto de piratería la trata de negros de la costa de África", cerró el ciclo que se había iniciado antes de la Revolución de Mayo, "cuando de resultados de las jornadas militares de 1806 y 1807, se hicieron suscripciones públicas entre todas las clases para liberar un número considerable de esclavos, como premio debido a los esfuerzos que éstos hicieron para ayudar a resistir una segunda conquista extranjera".<sup>50</sup> Poco antes, el 3 de septiembre de 1824, se había dictado un decreto obligando a las personas que llegaban de países extranjeros con esclavos a tomar razón de ellos por la oficina de policía, no pudiendo venderlos ni enajenarlos y en caso de infringirse esta cláusula se consideraban a los esclavos libres.

Estando ocupada la plaza de Montevideo por los brasileños se originó en el Tribunal de Justicia un expediente, que fue elevado al Presidente de la República, el 12 de agosto de 1826, en el cual se dictaminaba, que "la plaza de Montevideo y todos los puntos de la Provincia Oriental ocupados por las armas del Emperador del Brasil" debían considerarse "como país extranjero". En consecuencia, se decía, "todas las personas que de dichos puntos trajesen esclavos en clase de sirvientes se hallan comprendidos en el decreto del 3 de setiembre de 1824. Pero no así las que por motivo de la guerra, y huyendo de los opresores que usurparon aquel territorio se pasasen con sus esclavos, que son de su propiedad y que no deben perderla por un acto loable de patriotismo".<sup>51</sup>

Con motivo del conflicto con el Brasil, el gobierno

de las Provincias Unidas del Río de la Plata se vio precisado a aplicar nuevamente el Reglamento de Corso, dictando, además, los decretos complementarios del 6 de marzo de 1826 y del 28 de marzo de 1827.

Fue, en esas circunstancias, más precisamente el 20 de enero de 1826, cuando entró en el puerto de Patagones el bergantín negrero *San José Diligente*, presa del corsario *General Lavalleja*, a cargo del capitán y vecino Francisco Fourmantin (alias) Bivois, el cual introdujo un contingente de 374 negros de ambos sexos y todas las edades. Este hecho era inédito y, a la vez, impactante en la historia del establecimiento, pues como ya hemos dicho, no hubo antes un ingreso de negros bozales de estas proporciones en Patagones y según el censo ya mencionado sólo había 18 negros en 1821. Debemos agregar, que en 1825, cuando estalló la guerra con el Brasil, contando el Establecimiento con 800 habitantes, no hemos encontrado mención de números de negros. Al concluir el conflicto, la población de Patagones ascendía a 2.000 habitantes, entre los que se contaban 500 negros.<sup>52</sup>

En 1826, en las instrucciones dadas a la Comandancia, se dispuso la distribución de los negros entre los vecinos, debiendo éstos restituir al Estado parte de lo abonado a los armadores, estableciéndose: 1º) Cada negro debía servir a su patrón por el término de seis años, contados desde el día que haya entrado o entre en su poder. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Libertos, dado por la Asamblea Constituyente, los patrones pagarían un peso al mes por cada negro que tomaran a su servicio, debiendo enterar los setenta y dos pesos en tres plazos de seis meses. 3º) Sería obligación de los patrones vestir a los libertos, alimentarlos y hacerlos seguir la costumbre del país, respecto de jornaleros comunes". Sobre esta base se elaboraron los contratos de servidumbre transitoria.<sup>53</sup>

Se recomendó al Comandante de Patagones "prefiera para la colocación de estos libertos a aquellos vecinos más pudientes y morales que garanticen mejor todos los empeños a que deben comprometerse y den la mejor educación a los libertos".<sup>54</sup> En otra nota se le ordenaba proceder a la organización de una compañía, con cien de los negros separados del contingente para el servicio de las armas. La misma debía pertenecer al Batallón de Cazadores, debiendo abonarse a cada negro, de acuerdo a la Ley para la organización del Ejército Nacional, un sueldo mensual de diez pesos, como a todo soldado de línea, por el término de ocho años, "que debe durar su empeño". Pero teniéndose presente "lo

innecesario que será a estos individuos tener en su poder este dinero", se dispuso abonarles "sólo 6 pesos mensuales, a cada soldado de estos" y que "los cuatro restantes se depositen en la Caja de Ahorro establecida en esta Capital". De esta manera, al cabo del tiempo que debían permanecer en el servicio de las armas, contarían con un capital, que les permitiría disponer de los medios indispensable para su subsistencia.

El 6 de julio de 1826, la Comandancia comunicó a la Tesorería que ya estaban prontos los 104 libertos destinados al servicio de las armas y que debía disponer "lo conveniente para que a cada uno se le haga un pantalón, una chaqueta y una gorra de paño, una camisa de género y se le compre una jerga más". También le informó, que había recibido de parte del comandante del *General Lavalleja* doce libertos, para formar un piquete, pagándole a cada uno 2 pesos por mes.<sup>55</sup>

Pero, al mismo tiempo, propuso al Gobierno, que podía suspenderse el sueldo que se les asigna, mientras no estuviesen suficientemente instruidos para desempeñar el servicio a que se destinaran.<sup>56</sup> Dos años después, los negros bozales que integraban la 2º Compañía de Infantería del Cuerpo de Cazadores, se iban plegar a una sublevación, porque no se les había dado la plata y la farriña prometida.<sup>57</sup> Recién en abril de 1829 hemos registrado el pago de los morenos llamados de La Patria, como reclutas y de Santos Zevallos y Manuel Choque, como agregados, con una asignación de 6 pesos mensuales y un plus de 2 reales, en el mes de mayo, a cada soldado.<sup>58</sup>

Los veinte negros escogidos para marineros quedaron a cargo de Vicente Casares, hasta tanto fuesen conducidos por éste a Buenos Aires o al Salado.<sup>59</sup>

Es innegable el impacto que debió haber tenido la absorción de los libertos en la sociedad maragata, pues gran parte de la población llegó a disponer de los servicios de uno o dos negros, por lo menos, los cuales debían ser preparados como jornaleros, para integrar la fuerza de trabajo local. Del análisis pormenorizado de la lista de libertos distribuidos entre los vecinos, que por razones de espacio no podemos incluir,<sup>60</sup> se advierte que de éstos últimos, los que más negros tomaron a su servicio fueron los que por su actividad comercial estaban más relacionados con Buenos Aires, como Agustín Murguiondo, quien tomó bajo su patronato diez negros, de los cuales dos envió con Braulio Costa y Carmen Somellera, a dicha ciudad<sup>61</sup> y Vicente Casares que tuvo siete. Otro caso era el de Manuel Alvarez y Fernando Alfaro, quienes tuvieron nueve y quince negros respectivamente, habiéndolos integrado este

último en su estancia de San Blas, dice D'Orbigny, a las tareas rurales. Otros eran antiguos vecinos, representantes de las más respetables familias maragatas,<sup>62</sup> quienes también se hicieron cargo de un elevado número de negros, como fue el caso, por ejemplo, de Pedro Crespo, quien obtuvo el patronato sobre once negros, de los cuales, suponemos, una buena parte debió ocuparlos en su establecimiento rural, situado en el Potrero de Churlaquin.

Mucho nos extraña que esta mano de obra no haya sido utilizada en la explotación de las salinas, ya que ni D'Orbigny ni Darwin hacen referencia a la participación de los negros en esta actividad económica. Andrés Paz, quien era el principal explotador de sal rionegrina, desde muy antiguo disponía de un considerable número de esclavos y libertos, a los que incorporó cinco negros y dos negras más en 1826, pero no pudimos determinar la ocupación que le daba a los mismos.

De los 252 libertos introducidos por el *General Lavalleja* y distribuidos entre los vecinos de Patagones, 130 se bautizaron entre 1829 y 1838.

Estos negros libertos, como hemos visto, estuvieron sometidos a un régimen de servidumbre transitoria, desempeñándose como mano de obra dependiente, no asalariada y, por lo tanto, no sujeta a las condiciones del trabajo libre, a pesar de haber sido declarados libres a su entrada al país. Dada su condición de negros bozales, es decir, rescatados de un barco negrero que los conducía de Africa directamente al Brasil, había que vestirlos, alimentarlos y prepararlos para ganarse la vida como jornaleros, antes de otorgarles la libertad plena. Escapaban a este régimen los negros ladinos, es decir, aquéllos que no eran comprendidos dentro del régimen de servidumbre transitoria, por estar ya asimilados y ser parte integrante de la tripulación del buque apresado, o sea de propiedad y servicio particular de alguna persona. En este caso el Tesorero de Patagones no pagaba al armador del corsario los cincuenta pesos por cada uno de los negros ingresados, como en el caso anterior, procediendo de inmediato a otorgar la "carta de libertad" con el visto bueno del Comandante, de acuerdo a la Superior Orden del 5 de febrero de 1827, declarándose así, "que los 40 negros introducidos en la corbeta de guerra *Ituzaingó* sean libres y se declaren tales, dándose por esta Tesorería la correspondiente carta de libertad".<sup>63</sup> Fueron muchas las "cartas de libertad" de este tipo, otorgadas a los negros y negras ladinas introducidas por los distintos corsarios o presas, como ocurrió con los ocho apresados por el buque de guerra nacional *Patagones*, a bordo de la presa *Pijuca* y los tres que introdujo el corsario *Oriental*

*Argentino*. Al Comandante se le recomendó, que "sin perjuicio de dejar al arbitrio de estos morenos el buscar por sí mismos los conchavos que les sean más ventajosos procure auxiliarlos con esta operación, a fin de que se coloquen del modo indicado y en casas que se recomienden por su moralidad".<sup>64</sup>

Por lo tanto, no coincidimos con la opinión de Crespi, respecto a que la condición del negro entrado en Patagones, durante la guerra con el Brasil, no mejoró con relación al esclavo de la época colonial.<sup>65</sup> El error se debe a que no establece la diferencia entre el negro bozal y el negro ladino, cuando este último recibió, como se ha dicho, la "carta de libertad" y se asimiló a la vida de Patagones. Prueba de lo dicho, por otra parte, es que la documentación no registra la participación de los negros de Patagones entre los denominados "renegados", que entonces eran "una figura familiar en la sociedad de frontera", debido "a los malos tratos o por reincidencias en el hábito de huir".<sup>66</sup>

Cuando Manuel Dorrego asumió el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la situación de los negros cambió radicalmente, ya que fueron equiparados los ladinos a los bozales, como veremos, por el decreto del 12 de setiembre de 1827.

A partir de entonces, se produjo en Patagones un dilatado pleito entre las autoridades y los armadores de los corsarios, que exigían el pago de la gratificación por todo esclavo apresado sin ninguna distinción. Esto derivó en una consulta del Comandante al Fiscal, del 29 de enero de 1828, con motivo de exigir el armador del corsario *Bella Flor*, la gratificación por los negros ladinos, a los cuales se les otorgaba, como ya hemos visto, la carta de libertad. El dictamen del Fiscal, producido el 19 de febrero de 1828, estuvo de acuerdo con la opinión del Comandante, pues decía, que "la gratificación asignada a los apresadores de buques con cargamento de esclavos que introducen no debe ser entendido a los negros empleados en la tripulación o servicio de algún particular".<sup>67</sup> Sin embargo, el 28 de junio, dispuso el gobierno, en vista que "en el artículo 1º del decreto del 12 de setiembre, se habla generalmente de esclavos sin excepción ninguna", que se debía "pagar en su consecuencia la misma cantidad de \$200 acordada a los armadores que apresen negros o cargamentos de esclavos".<sup>68</sup> Por esta resolución el régimen de servidumbre transitoria o patronato se extendió a los negros ladinos, quienes también quedaron sujetos a la obligación de servir antes de rescatar enteramente sus personas. A partir de entonces el patronato quedó a cargo de los armadores, quienes

debían ceder al Estado diez negros de cada cien introducidos y bajo la inmediata intervención de la Policía, sin exclusión, por ello, del protectorado, que por ley competía al Procurador General, sobre las causas de los esclavos y libertos. La Policía de la Capital quedó entonces encargada de extender el derecho de Patronato a favor del armador, quien, a su vez, podía traspasar o enajenar dicho derecho, aunque esta operación, en ningún caso, podía exceder los doscientos pesos y debía efectuarse con intervención de la citada repartición.

A partir de entonces, Fernando Alfaro, como agente de los armadores de Patagones y propietario de la *Bella Flor*, fue el responsable de todas las introducciones de negros en dicho establecimiento y en ese carácter tenía la obligación de presentar en la Tesorería el correspondiente boleto de la Policía de la Capital, autorizando la introducción aludida, comprometiéndose, además, a no extraer ningún negro fuera, sin un permiso expreso del Comandante, que garantizara que su libertad no sería infringida. Con la autorización de la Comandancia y bajo fianza, en algunos casos, de Fernando Alfaro y en otros de Martín Lacarra, hemos registrado, en mayo de 1828, la salida de casi doscientos negros.<sup>69</sup>

Asimismo, muchas "cartas de libertad", otorgadas con anterioridad, se convirtieron en verdaderos "contratos de libertad de esclavos", pues éstos, en algunos casos, por motu proprio, renunciaron al ejercicio de su libertad, ante las falencias elementales para su subsistencia, como ocurrió con la negra liberta María, introducida por el corsario *Oriental Argentino*, quien se obligó, el 6 de octubre de 1827, a servir a Josefa Ramírez, por el término de 4 años, a cambio de la asistencia que ésta, a su vez, se obligaba a proporcionarle en caso de enfermedad, así como depositarle 60 pesos en una caja de ahorro de Buenos Aires, como retribución o salario por los servicios prestados en ese lapso.<sup>70</sup> De la misma manera convinieron ante el Comandante, el 18 de marzo de 1828, el teniente coronel Santiago Jorge Bynon y el negro Manuel Sarandí, liberto introducido por la corbeta de guerra *Ituzaingó*.<sup>71</sup> Se acordaron otros contratos del mismo tenor, como el convenido el 11 de marzo del mismo año, entre el patrón Carlos Rollos y el negro liberto Carlos Miles, procedente también de la *Ituzaingó* o el que Alexandro Levington, contador de esta embarcación, convino el 19 de ese mes con el negro Isaac, procedente de la misma.<sup>72</sup> Estos contratos se ajustaban a las condiciones ya señaladas para los libertos incorporados al ejército y, si bien éstos quedaban sujetos a una servidumbre transitoria, de esta manera se

empleaban como mano de obra asalariada.

Otro contrato que se dio en Patagones en ese momento fue la "escritura de libertad", que fue otra forma para obtener la carta de manumisión, es decir por compra, como en el caso del esclavo de José Guardiola, llamado Bernardo, quien obtuvo su libertad mediante el pago de 200 pesos, que efectuó su madre Juana Pérez.<sup>73</sup> Esta forma de obtener la manumisión fue dificultosa, pues con frecuencia los patrones pedían cifras exorbitantes o desproporcionadas. En esos casos y ante los reclamos de los esclavos, el gobierno pasaba el expediente al defensor de pobres y menores, para proteger el derecho del esclavo, "por los medios que la ley previene y con arreglo al decreto de patronato", como sucedió en el caso de la negra Delfina, criada de Serafina Helveros<sup>74</sup> o del moreno Felix Custodio Biera. Este último pedía su absoluta libertad, por haber estado prisionero y por haber terminado la guerra o en su defecto pagar los 180 pesos que correspondía y no los 400 pesos que exigía su amo, Francisco Rivas. Después de recibir el informe del Jefe de Policía y del Contador del departamento, Díaz Vélez dictaminó: "Entregando el que reclama los 180 pesos designados por la disposición general, el Jefe de Policía hará se le extienda la carta de libertad."<sup>75</sup>

Es probable que la mano de obra negra, "asalariada" o "dependiente", haya sido utilizada para regular los salarios de la ciudad y de la campaña bonaerense, donde dichos salarios fueron muy altos en la década del 20, según Miron Burgin, ya que en 1828 se percibían los siguientes salarios: "Un portero, 35 pesos mensuales; un sirviente 16 pesos mensuales; un ordenanza con caballo, 35 pesos mensuales."<sup>76</sup> Esta sería una de las razones no explicitadas, por supuesto, del decreto del 12 de setiembre de 1827, confirmado por Dorrego, el 28 de junio de 1828, que alteró la situación socioeconómica del liberto al extender la servidumbre transitoria a los negros ladinos y que en Patagones concluyó con la exportación de éstos a Buenos Aires. La declinación de los negros, que se señala para 1825, es, fundamentalmente, de esclavos y no de mulatos libres, "lo cual indica la rapidez de dos hechos fundamentales: la manumisión y el mestizaje".<sup>77</sup> La nota que en esos días dirigió el Comandante de Patagones a Miguel Marín, comisionado de la nueva frontera y vecindado en Buenos Aires, avisándole que le enviaba "los negros que me pide" y diciéndole "allá van todos los que hay y usted los puede escoger a su gusto sin temor de correr los riesgos de su tránsito, y sin el abono del flete de su conducción",<sup>78</sup> reafirma el hecho señalado. Los negros de Patagones también se transfirieron a Bahía Blanca,<sup>79</sup> donde hemos

registrado la presencia de 29 negros en el Padrón de Habitantes de 1837, sobre un total de 203 vecinos, es decir un 14,3%<sup>80</sup> y a las Islas Malvinas, hacia donde partió la polacra *Tiburtina* o *Fiburtina*, adquirida por Vernet, con un cargamento de 30 negros y negras, en agosto de 1828.<sup>81</sup> Además, según Liliana Crespi, éste había obtenido los servicios de 8 negros más, rescatados

del buque negrero Bon Jesús,<sup>82</sup> probablemente en Buenos Aires.

A los efectos de determinar la situación de los negros que se asimilaron a la sociedad de Patagones, hemos estudiado el *Padrón de Habitantes de 1837*,<sup>83</sup> confeccionando los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 1**  
Primer grado de asimilación. Integración familiar y social

<b>PATRONES</b>	<b>PARDOS</b>	<b>MORENOS</b>
Alejo Rial	Agustín Rial	Adolfo Rial
Francisco Parra		Francisco Parra
Juan José Rial	Anastasio Rial	Ramón Rial
Pedro Crespo		José María Crespo Pablo Crespo Mariano Crespo José Benito Crespo Bitonina Crespo Rosario Crespo
Andrés Rial		Antonio Rial
José Antonio Lasaga		Micaela Lasaga
Benito Vásquez	Juan Chonga	
Agustín Herrero		Sebastián Herrero
Gregorio Araque		Joaquín Araque
José Guardiola	Juan Olmedo Brígida Parra	Juan Guardiola Juana Parra
	Emeteria Oporta Benicia Oporta José María Oporta Ruperto Oporta Martín Oporta Guillermo Oporta Fructuoso Ramos Tránsito Sánchez María Ramos	Gervasio Parra Susana Rial Escolástica Rial
Josefa Lorena		María Alfaro
María Crespo	Dionisio Paz	
José María García		Isabel García José García
Manuel García		Ramón García Lucrecia García
Blas Guerrero	Gerónima Guerrero Mariano Otero	Casimiro Guerrero José Crespo Antonio Chavarría Andrés Otero Teresa Otero
Angel Calvo		Gregorio Calvo
Juan Entraigas	Salvador Domínguez	Tomasa Entraigas Angela Entraigas José Entraigas Manuel Entraigas Joaquín Entraigas
Nicolás García		Faustino García María García
Domingo Marcos	José María Pita	Ana Pita Manuel Fourmantin Francisco Martínez Inocencia Fourmantin
Benito Crespo		Gabino Fourmantin
Juan Miguel		Gervasio Crespo Juan Percina Juana Chongo Antonio Paz Teresa Paz María Paz María Salomé Paz

**Cuadro N° 2**  
Segundo grado de asimilación. Acceso a la propiedad

<b>MORENOS Y PARDOS PROPIETARIOS</b>	<b>INTEGRANTES DEL GRUPO NO PROPIETARIOS</b>
Pilar Ordoñez (parda) propietaria de una casa y una chacra	Juan Oporto (pardo) Casimiro Robles (pardo)
Vicente Ribas (pardo) propietario de una casa	María Oporto (parda) Fedora Ribas (parda) Felumina Ribas (parda) Memetrio Ribas (pardo)
Antonio Pita (moreno) propietario de una casa	Rosa Vásquez (morena) Venancio Vásquez (moreno) María Vásquez (morena)
Laureano Pana (pardo) ( ) propietario de 2 casas y una estancia	Marta Guimaraens (parda) Eustaquio Guimaraens (pardo) Martín Pana (pardo) Antonio (moreno) Apolinario Rodríguez (pardo) María Antonia Crespo (morena) Mariano Crespo (moreno) Rosa Crespo (morena) Juana Guardiola (parda) Carmen Guardiola (parda) Manuela Guardiola (parda) Faustino Guardiola (pardo) Estanislada Guardiola (parda)
Juan Olivera (moreno) propietario de una casa	Juliana Pita (parda) Frutos Olivera (pardo) Carolina Olivera (parda) Jacinto Olivera (pardo) María de la Cruz Olivera (parda)
Juan Antonio Morales (pardo) propietario de una chacra	María Ibañez (morena) Francisco Ibañez (moreno) Francisco Fourmantin (moreno) Joaquín Pinta (moreno) Iliaria Ibañez (morena)
Antonia Olivera (parda) propietaria de una casa	Victoriano Olivera (pardo) Gervasio Olivera (pardo) Floiran Olivera (pardo) Pancho Olivera (pardo) Cornelio Olivera (pardo) Antonina Olivera (parda)

**Cuadro N° 3**  
Tercer grado de asimilación. Integración a la tropa de Patagones

<b>PARDOS</b>	<b>MORENOS</b>	<b>FAMILIA</b>
	Bautista Aguirre	2
	Clemente de La Patria	3
	Agustín Ferreira	4
	Eufemio de La Patria	3
	Viviedo de La Patria	2
	Ignacio Ureña	1
	Felipe de La Patria	2
	Petesa de La Patria	1
	Manuel Batell	1
	Nicolás Adams	1
	Saturnino de La Patria	1
Manuel Pérez		2
	Agustín Suárez	3
	Manuel Crespo	1
	Adolfo Crespo	4
	Agustín Alfaro	1
	Agustín Calvo	1
	Baltazar Paz	1
Julián Guiman		
	Justo Rocha	
	Francisco Videla	2
	Domingo García	3
	Andrés Munds	1
	Camilo Farías	
	Jacinto Correa	
	César de La Patria	
	Ignacio de La Patria	
	Juan Ramos	
	Manuel Francisco	
	Pantaleón de La Patria	
	Venancio de La Patria	
	José Paz	
	José Benito Paz	
	Tomás Guerrero	
	Juan García	
	Domingo Ureña	
	Antonio Paz	
	Antonio Escudero	
	Manuel García	
	José Guardiola	
	Ambrosio Pintos	
	Jacinto Arias	
	José Eustaquio García	
Apolinario Rojas		
	José Muñoz	
Santiago Benegas		
	Domingo Pinta	
Manuel Ferreira		
	Pedro Casares	
	Juan Alvarado	
	Bernardo Araque	
	Ricardo Velazco	
	Julián Pérez	
	José Antonio Rial	
	José María Sano	

**Continuación Cuadro N° 3**

<b>PARDOS</b>	<b>MORENOS</b>	<b>FAMILIA</b>
	Agustín Alfaro	
	Antonio Rial	
	Francisco Fourmantin	
	Julián Crespo	
	Juan Calvo	
	Manuel Lasaga	
	Faustino Rial	
	Martín León	
	Antonio Alfaro	2
	Manuel Guerrero	
	Joaquín Rial	1
	Juan Beh	
	Luis Entraigas	
	Esteban Rocha	
	Francisco Olivares	1
	Pedro Rial	
	Francisco Ureña	
	Antonio Fourmantin	
	Pedro Rial	1
	Venancio Lamas	
	Nicolás García	2
	Martínez	
	Domingo Crespo	
	Victoriano Crespo	
	Domingo José	
	José Martínez	
Marcelino Quintana		
Rafael Rosas		
Andrés Trejo		
	Justo Moreira	
	José Pérez	
Felix Savedra		
	Bernabé Anchorena	
	Juan Alfaro	
Juan José Miguez		
	Juan Bautista Anchorena	
Francisco Aguirre		
Escolástico Mamanas		
	Pedro Chiclana	
Marcelino Denis		
Cándido Elgero		
	José Barrera	
José Cordero		
	José Rodríguez 1°	
	Juan Allende	
	Claudio Batallán	
	José Osomber	
	Sartunino Anchorena	
Martín López		
	Gregorio Piñeiro	
	Juan Soler	
	Juan Arrollo	
	José Rodríguez 2°	
José Albin		
José Escalada		
	José Vitorica	
Manuel Villafañe		
	José Luis Rivarola	
Lorenzo Esquivel		

FAMILIA, TRABAJO Y RAZA, Dora Noemí Martínez de Gorla

Según se infiere de la documentación exhumada, la división de castas en pardos (mulatos y zambos) y morenos (no mezclados) son nociones que distinguen a éstos de los negros africanos no asimilados en las dos primeras categorías. Estos integraron los ejércitos, junto con los indios. La Primera Junta, haciendo efectiva las Leyes de Indias, determinó que “en los sucesivos no debe haber diferencia entre el militar español y el militar indio, ambos son iguales y siempre debieron serlo”.<sup>85</sup> Posteriormente, Belgrano propuso a la Soberana Asamblea Constituyente que a los esclavos que participaron en las batallas de Tucumán y Salta, “pagando su precio moderadamente avaluado con sus sueldos, proporcionando los descuentos de modo que concluyesen el pago dentro del tiempo de su enganche”, se los declarara libres.<sup>86</sup> Así se creó el Regimiento de Libertos.

En el primer cuadro puede verse la integración a la familia del blanco de los miembros de casta, quienes convivían en una misma unidad habitacional. En el segundo y sin pretender agotar aquí el tema, se puede observar la formación de siete familias nucleares simples, característica de los miembros de casta con sus respectivas viviendas o simplemente familias extensas, en las que, junto al núcleo central, cohabitaban otros miembros, sin relación de parentesco. En el caso de la familia de Laureano Pana y Marta Guimaraens, podría tratarse de una estructura familiar más compleja, ya que junto al núcleo principal se advierten otros posibles núcleos, tal el caso de los morenos Crespo y de los pardos Guardiola. En cambio, la familia de Juan Olivera y Juliana Pita o Vázquez, es un auténtico ejemplo de familia biológica. Además, puede verse en el citado cuadro que dos de estas familias eran de morenos y cinco de pardos, siendo dos mujeres jefas de grupo, sin haberse podido determinar, dado el descontrol de las uniones sexuales, la legitimidad del lazo familiar, salvo el caso de Pilar Ordoñez, que se había casado con José González Oporto, natural de Río de Janeiro, el 10 de septiembre de 1822.<sup>87</sup> El hijo de ambos, Juan Oporto, se casó con Juana Crespo, pasando los bienes de Pilar a sus descendientes, el 20 de diciembre de 1860.<sup>88</sup> A pesar de ello puede inferirse, que cuatro de estas familias eran biológicas, es decir constituidas por padre, madre e hijos y todas formaban núcleos familiares estables, sean estos resultados de lazos conyugales legítimos o no, lo que en Patagones se reflejó en una mayor cohesión social y en una menor tendencia al hábito de huir, que se daba en las zonas de fronteras.

En Patagones, hasta la segunda mitad del siglo XIX, las casa-habitación de los pardos y morenos

no se concentraron en un “barrio de negros”, sino que aquellos que no compartían la vivienda de los blancos vivían diseminados entre la población blanca, habitando con éstos en el Bañado, en la zona de Las Cuevas, en la Cantera y en la Zanja de la Cantera, situada en el extremo Noroeste de la Población. Pero en 1870 decía Musters: “Todos viven juntos en un barrio de la ciudad, excepto, naturalmente, los que se colocan como sirvientes, y conservan muchas viejas tradiciones y costumbres”.<sup>89</sup> Años más tarde se formaron dos barrios de negros, el del Tambor, en la Banda Norte y el de las Piedras o del Mondongo, en la Banda Sur.<sup>90</sup>

Es digno de destacar también la integración de los negros en la defensa de la frontera de Buenos Aires, en momentos en que no se contaban con los recursos necesarios para rechazar a los indígenas, que robaban el ganado y lo llevaban a vender a Chile. Es entonces, en 1829, cuando se creó la “Compañía de Argentinos de Patagones”, integrada, además, por algunos vecinos y comandada por el capitán Ramón Ocampos, siendo este cuerpo el encargado de auxiliar al ejército en el manejo de las armas.<sup>91</sup> Cabe destacar el papel que desempeñó el negro en el proceso de militarización, que entonces tuvo lugar en la Provincia y que llevó a incorporar en las fuerzas de Patagones a “hombres de la más baja condición social”, hecho que se manifestó trágicamente en los blandengues, cuerpo que fue un “centro de agitación”, con una marcada “raíz social”, pero, al mismo tiempo, con “un significado político”, que motivó la sublevación en la Guardia Constitución.<sup>92</sup> En este contexto, el negro fue utilizado por la Comandancia, para “uniformar la población en su adhesión al rosismo”, ante la anarquía de las fuerzas de línea y dado su significativo número, que en 1837 ascendía a 122 individuos, es decir, el 37,3% de la totalidad de la fuerza del Establecimiento, que sumaba 327 individuos, sin contar las familias de la tropa.

En Patagones, en 1838, los pardos y morenos eran 273, es decir, algo más del 23% de la población, que ascendía en ese momento a 1171 pobladores,<sup>93</sup> representando el porcentaje más elevado de la Provincia, después de San Pedro y Baradero.<sup>94</sup>

Para concluir diremos, que a través de la documentación exhumada y de los Libros Parroquiales hemos podido conocer los nombres de las “naciones” a que pertenecían los negros de Patagones y si bien, dice Pereda Valdés, “no son una referencia exacta, porque a veces corresponden a expresiones geográficas y no a etnias, confirman los lugares de procedencia de los negros”.<sup>95</sup> En 1779, los primeros negros que se introdujeron, como ya vimos, eran Mina, Congo

y Camundá. Si bien hubo algunos morenos de otras regiones del país, como Tucumán, Buenos Aires, etc. Y también de Pernambuco, Río de Janeiro y Bahía, la mayoría procedió de África. En el siglo XIX y en especial después de la entrada masiva de negros, en 1826, se incorporaron los negros Angola y Guinea, además de los Guango, Muanda y Sundi (también del reino de Guinea). A los nuevos arribos de Congo y Cabinda se sumaron los de Mozumbe, Reengo, Fanda, Benguela, Monyola, Lucata, Loango, Zorongo, Boni, Chinbaildad, Monquingo, Asundi, Chandenbe, Basunda, Buale, Bataque, Boima, Siriga y Bayonbe. Al parecer la influencia de los pueblos bantús fue decisiva en Patagones, pero a juzgar por la falta de ritos de estos pueblos, que posibilitó una mayor asimilación al catolicismo, no quedaron huellas de costumbres negras en la población, a no ser algunos cantos y bailes típicos,

que todavía existían, hacia 1890, en el Barrio del Sur de la misma, donde "bailaban el candombe los morenos, pero desde entonces - refiere Pita - ya ni se ven los de comparsa carnalesca".<sup>96</sup> Este nos dice, además, basado en los relatos de los morenos Leonardo Crespo y José María Ureña (quienes se desempeñaron como guardias nacionales) que fueron los negros los primeros defensores en la invasión brasileña de 1827. Todavía hoy, una descendiente de aquellos negros de Patagones cuenta, en un reportaje que le hizo un diario local, que su bisabuela Brigida Parra Lainas, africana esclava, participó "junto a los patriotas en la defensa del Fuerte en aquella famosa batalla".<sup>97</sup> Estos hechos han sido corroborados por testigos presenciales, como Ambrosio Mitre, tesorero de Patagones y padre de Bartolomé y relatados por Pastor S. Obligado, entre otros.<sup>98</sup>

## Citas

1 Real Cédula del 24 de noviembre de 1791, concediendo libertad para el comercio de negros con los virreinos de Santa Fe, Buenos Aires, Capitanía General de Caracas e Islas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico a españoles y extranjeros. En: Facultad de Filosofía y Letras, *Documentos para la Historia Argentina*. VII. Buenos Aires, 1916.

2 Studer, Elena F.S. de. *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*. Buenos Aires, 1958, p.341.

3 Seoane, María Isabel. "El patronato de los libertos en Buenos Aires. (1813-1853)". En: *Academia Nacional de la Historia*. VI Congreso Internacional de Historia de América, VI, Buenos Aires, 1982, p.403.

4 Studer, *La trata*, p.331

5 Seoane, «El patronato», p.405

6 *Ibidem*, p.406.

7 Mariluz Urquijo, José María. "La mano de obra en la industria porteña (1810-1835)". En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. XXXIII, segunda sección. Buenos Aires, 1962, pp.583-584.

8 Archivo General de Indias, Sevilla. (En adelante, AGI). Audiencia de Buenos Aires. 331. Manuel I. Fernández a Gálvez, 27 de marzo de 1779.

9 A G I. Audiencia de Buenos Aires. 332. Francisco de Viedma a Vértiz, 2 de marzo de 1779.

10 Archivo General de la Nación, Buenos Aires. (En adelante AGN). 9.16.3.2. Francisco de Viedma a Manuel I. Fernández, 15 de octubre de 1779.

11 A G I. Audiencia de Buenos Aires, 60

12 A G N. 9.16.3.4.

13 A G N. 9.16.3.4. Extracto de los que se pagó por el rescate de los negros cautivos de los indios.

14 A G N. *Ibidem*.. Francisco de Viedma a Vértiz, 27 de febrero de 1780.

15 A G N. 9.16.3.5. Francisco de Viedma, 27 de setiembre de 1780.

16 A G N. Biblioteca Nacional, legajo 196. Cabañez al Virrey, 19 de mayo de 1795.

17 Studer, *La trata*, p. 289.

18 A G N. 9.16.4.7. Padrón de Vecinos y Habitantes de 1790.

19 A G N. 9.16.2.9.

20 A G N. 9.10.9.12.

21 Entraigas, Raúl A., *El Fuerte del Río Negro*. Buenos Aires, 1960, pp. 235 y 253-254.

22 A G N. 9.16.4.7. El Comandante del Río Negro al Virrey, 1º de diciembre de 1790.

23 Según el "Estado que manifiesta las personas de ambos sexos y distintas clases que componen el pueblo del Río Negro de la Costa Patagónica en 31 de diciembre de 1816, formado por don Francisco de León", Martina Chapaco tenía en ese momento 26 años. A G N. 10.9.6.4.

24 Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen. Patagones. (En adelante A.P.N.S.C.P.) Libro de Matrimonios.

25 A G N. 9.16.5.3.

26 A G N. 10.9.6.4. "Estado..." A G N. 10.25.6.2.

27 A G N. 10.25.6.2. "Padrón de los habitantes y propietarios de estancias, chacras, tropa y familia de tropa". Patagones, 1838

28 Barba, Fernando E. "Notas sobre las tierras de Patagones y Río Negro". En: *Academia Nacional de la Historia. Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional*, I, Buenos Aires, 1974, p.320.

29 A G N. 9.16.4.11. Carta o escritura de libertad de vientres del 25 de julio de 1796.

30 Registro Oficial. 1824. 1825 y 1827.

31 A G N. 9.16.4.11. Escritura de venta de esclavo del 20 de junio de 1796.

32 A G N. 9.16.5.8.

33 A G N. 9.16.5.9. Escritura de traspaso de esclavos del 6 de mayo de 1809.

34 En el testamento de Bartolomé Vázquez se dice, que la negra María Viviana y la "mulatilla" Juliana son esclavas de la esposa de aquel, Teresa Pita. A G N. 10.38.4.9. Pero en el acta de matrimonio de Juliana se clasifica a ésta como "india esclava de Teresa Pita". A P N S C P. Libro de Matrimonios



- 35 A P N S C P. Libro de Matrimonios
- 36 A P N S C P. Libro de Bautismos
- 37 Biedma, José J., *Apuntes históricos de Río Negro*. Viedma, Río Negro, 1887, p.23
- 38 A G N. 10.9.6.4. "Estado..."
- 39 A G N. 7.3.1.12. Reglamento para la educación y ejercicio de los libertos mandado expedir por la Asamblea General Constituyente a consecuencia del decreto del 2 de febrero del corriente año de 1813, de fecha 6 de marzo de 1813.
- 40 A G N. 10.41.11.1
- 41 A G N. 10.38.4.9.
- 42 A G N. 10.8.6.5. El Comandante de Patagones al Director de las Provincias Unidas, 3 de noviembre de 1815.
- 43 A G N. 10.38.4.9.
- 44 Omar Nelson Livigni, en un artículo titulado "Juana, la esclava que eligió su libertad", publicado en *La Nueva Provincia*, de Bahía Blanca, el 16 de junio de 1992, atribuye erróneamente el delito a Juan Larrazabal. Además, es preciso señalar, que la negra Juana era esclava de Josefa García, esposa de Guardiola. A G N. 10.38.5.1. José Guardiola al Comandante de Patagones, diciembre de 1823.
- 45 A G N. 10.38.5.1. José Gabriel de la Oyuela a Bernardino Rivadavia, Patagones, (26 de diciembre de 1823).
- 46 A G N. 10.38.4.9. Instrucciones reservadas que confiere el Gobierno al Comandante Militar de la Costa Patagónica en el Río Negro.
- 47 A G N. 10.12.3.7. Biedma, José Juan. *Crónica histórica del Río Negro de Patagones. 1774-1834*. Buenos Aires, 1905, p. 470.
- 48 A G N. 10.38.5.1. Rivadavia al Comandante de Patagones, 12 de abril de 1824.
- 49 A G N. 10.13.8.2.
- 50 *El Argos de Buenos Aires*, n° 82, p. 3, cols. 1-2 y el *Avisador Universal*, n° 95, p. 3, cols.1-2. Proyecto de ley del 9 de octubre de 1824 sobre tráfico de esclavos.
- 51 A G N. 10.13.10.5. Dictamen de Manuel Antonio de Castro, Miguel de Villlegas y Alejo Castro del 12 de agosto de 1826.
- 52 Parish, Woodbine, *Buenos Aires y las Provincias del Río de la Plata*. Buenos Aires, 1958, pp. 226-228.
- 53 A G N. 10.38.5.2. Julián Segundo de Agüero al Comandante de Patagones, 7 de marzo de 1826.
- 54 A G N. 10.38.5.2.
- 55 A G N. 10.38.5.2. Integran el piquete: Tomás Bangela, Manuel Basambiqui, Agustín Gonzalo, Jacinto Bangela, Antonio Angola, José Camunda, José Luis Cardozo, Domingo Antonio, Joaquín Mina, Manuel Piñero, Gabriel Basambiqui, Luis Manuel. En el mismo legajo figuran los gastos causados a la Tesorería para vestir a los negros bozales destinados al servicio de las armas.
- 56 A G N. 10.4.5.2. Documento 182.
- 57 A G N. 10.38.5.5. El Comandante de Patagones a Sebastián Olivera, 27 de abril de 1828.
- 58 A G N. 10.38.5.6. Lista de revista de la 2° Compañía de Infantería, también denominada de Cazadores. Batallón N° 4. Abril, Mayo, Junio y Julio de 1829.
- 59 A G N. 10.4.5.2.
- 60 A G N. 10.4.5.2. Distribución de los libertos introducidos en Patagones.
- 61 A G N. 10.43.7.1.
- 62 Nombre que se le daba a las antiguas familias pobladoras, por proceder, en gran parte, de la maragatería, región de Astorga (España).
- 63 A G N. 10.38.5.4, 10.38.5.3 y 10.38.5.2.
- 64 A G N. 10.38.5.3.
- 65 Crespi, Liliانا. "Negros apresados en operaciones de corso durante la guerra con el Brasil. (1825-1828)". En: *Temas de Africa y Asia*, 2, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1993, p. 111.
- 66 Goldberg, Marta y Mallo, Silvia C. "La población africana en Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y subsistencia. (1750-1850)". En: *Temas de Africa y Asia*, 2, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1994, pp. 62-63.
- 67 A G N. 10.14.8.1.
- 68 A G N. 10.44.6.17. Acuerdo del 28 de junio de 1828.
- 69 A G N. 10.38.5.5. Legajo de fianzas sobre exportación de negros libertos, de mayo de 1828.
- 70 A G N. 10.38.5.3.
- 71 A G N. 10.38.5.4.
- 72 A G N. *Ibidem*.
- 73 A G N. 10.38.5.2.
- 74 A G N. 10.15.2.8.
- 75 A G N. 10.15.1.8. Expediente 1829.
- 76 Diario de Sesiones de la Junta de Representantes de la provincia de Buenos Aires, sesión del 17 de septiembre de 1827. En: Burgin, Miron. *Aspectos económicos del federalismo argentino*. Buenos Aires, 1960, p. 55
- 77 Goldberg y Mallo, "La población africana...", p. 18. El primero que comentó la declinación de los negros fue Parish.. Andrews, George Reid. *Los afroargentinos de Buenos Aires*. Buenos Aires, [1989, p.80. Decía el cónsul británico, que "se fue extinguiendo la esclavatura en las provincias del Río de la Plata, sin daño ni queja por parte de sus amos, contribuyendo mucho a la mejora del carácter en general de los mismos esclavos, que acostumbrados seriamente a hábitos de disciplina y de trabajo antes de su emancipación, constituyen hoy quizá la más útil e industriosa de las clases bajas de la sociedad. Por todas partes donde hay trabajo vense acudir con sus alegres y renegridos rostros, en un clima en que pueden trabajar más que los demás. Los changadores, los carreteros y carreros, y casi todas las lavanderas de Buenos Aires, son negros libres o mulatos". Parish, *Buenos Aires...*, pp. 180-181.
- 78 A G N. 10.38.5.5. El Comandante de Patagones a Miguel Marín, 18 de julio de 1828.
- 79 A G N. 10.38.5.5.
- 80 A G N. 10.17.1.4. Padrón de habitantes existentes en la parroquia de Bahía Blanca en 1837.
- 81 Caillet Bois, Ricardo. *Una tierra argentina. Las Islas Malvinas*. Buenos Aires, 1952, p. 204.
- 82 Crespi, «Negros apresados», p. 122.
- 83 A G N. 10.25.6.2. "Padrón de los habitantes...", Patagones, 1838.
- 84 Incluimos en el cuadro a Laureano Pana como pardo, porque así lo registra el "Padrón de los habitantes...", de 1838, pero en el acta de matrimonio con Marta Guimaraens, del 22 de agosto de 1825, se dice que es "natural de la isla de Madera". A P N S C P. Libro de Matrimonios.
- 85 *Gaceta de Buenos Aires*, 14 de junio de 1810 A G N. 10.44.6.26.
- 86 Libro de acuerdos del departamento de Hacienda.
- 87 A P N S C P. Libro de Matrimonios.
- 88 Municipalidad de Patagones. Expediente de Tierras n° 133.
- 89 Musters, George Chaworth. *Vida entre los patagones*. Buenos Aires, 1964, p. 381.
- 90 Pita, Francisco. *Remembranzas. Contribución a la historia de Mercedes (Viedma) Río Negro. Carmen de Patagones, (Buenos Aires) y su región, desde 1835 a 1890, s/f [1929]*, p. 151.
- 91 A G N. 10.38.5.6. Inocencio Pieres al Ministro de Guerra y Marina, 17 de mayo de 1829.
- 92 Gorla, Carlos. María. "La frontera de Patagones en el período 1820-1840". En: *Investigaciones y Ensayos*, n° 47, Buenos Aires, 1998, p. 422.
- 93 A G N. 10.25.6.2. "Padrón de los habitantes...", Patagones, 1838.
- 94 Goldberg y Mallo, «La población», pp. 32-33.
- 95 Pereda Valdes, Ildefonso. *El negro en el Uruguay*. Montevideo, 1965, p. 17.

96 Pita, *Remembranzas...*, pp. 168-169.

97 *Noticias de la Costa*, año 3. n° 987, Comarca Viedma Patagones, 23 de diciembre de 1998. Suplemento, pp. 2-3.

98 "Del ardor que pusieron los de color en la lucha nos da idea Mitre al expresar en su relato. 'Los negritos se portaron bravamente y gastaron todos sus cartuchos, descargando sus fusiles contra los buques. No se como esos miserables no fueron víctimas de la metralla que les disparó la corbeta. Al fin llegó a ellos el coronel Pereyra y fue preciso para hacerlos retirar darles de palos, porque no obedecían al tambor'. Es

que ellos como nadie valoran la libertad tras ser reducidos a la esclavitud". García Enciso, Isaias José. *La gesta de Patagones*. Buenos Aires, 1972, p. 72. Ver además: Mitre, Ambrosio. Carta narrando los acontecimientos de marzo de 1827 en Patagones, publicada en el n° 200 del *Mensajero Argentino*, Buenos Aires, marzo de 1827.

## Bibliografía General

ANDREWS, George Reid. *Los afroargentinos en Buenos Aires*. Buenos Aires, 1990.

CRESPI, Liliana M. "Negros apresados en operaciones de corso durante la guerra del Brasil. 1825-1828". En: Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. *Temas de Africa y Asia*. 2. Buenos Aires, 1993.

ENTRAIGAS, Raúl. *El fuerte del Río Negro*. Buenos Aires, 1960.

GARCÍA BELSUNCE, Cesar. *Buenos Aires, su gente. 1810-1830*. Buenos Aires, 1976.

GARCÍA ENCISO, Isaias José. *La gesta de Patagones*. Buenos Aires, 1972.

GELMAN, Jorge. "Sobre esclavos, peones, gauchos y campesinos" En: *Desarrollo económico* (Buenos Aires) 112 (1989).

GOLDBERG, Marta. "La población negra y mulata en la ciudad de Buenos Aires. 1810-1840". En: *Desarrollo económico* (Buenos Aires) 61 (1976).

GOLDBERG, Marta y MALLO, Silvia. "La población africana en Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y de subsistencia (1750-1850)". En: Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. *Temas de Africa y Asia*. 2. Buenos Aires, 1993.

LEVAGGI, Abelardo. "La condición jurídica del esclavo en la época hispánica". En: *Revista de Historia del Derecho* (Buenos Aires) 1 (1973).

MARILUZ URQUIJO, José María. "La mano de obra en la industria porteña (1810-1835)". En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. XXXIII. 2°. Sec. Buenos Aires, 1962.

MAYO, Carlos. Alberto. "Inmigración africana". En: *Temas de Africa y Asia*. 2. Buenos Aires, 1993.

\_\_\_\_\_. "Los renegados de la frontera". En: *Todo es Historia*. 220. Buenos Aires, agosto de 1985.

SAGUIER, Eduardo. "La naturaleza estipendiaria de la esclavitud urbana colonial. El caso de Buenos Aires en el siglo XVIII". En: *Revista Paraguaya de Sociología*. 74. Enero-abril, 1989.

PEREDA VALDÉS, Hdefonso. *El negro rioplatense y otros ensayos*. Montevideo, 1937.

\_\_\_\_\_. *El negro en el Uruguay. Pasado y Presente*. Montevideo, 1965.

PITA, Francisco. *Remembranzas. Contribución a la historia de Mercedes (Viedma) Río Negro. Carmen de Patagones (Buenos Aires) y su región desde 1835 a 1890. /1929/*.

ROSSI, Vicente. *Cosas de Negros. Los orígenes del tango y otros aportes al folclore rioplatense*. Río de la Plata, 1926.

SEOANE, María Isabel. "El patronato de los libertos en Buenos Aires.(1813-1853)". En: *Congreso Internacional de Historia de América*. VI. Buenos Aires, 1982.

STUDER, Elena. F. S. de. *La trata de negros en el Río de la Plata. Durante el siglo XVIII*. Buenos Aires, 1958.

VEGA, Carlos. *Danzas y Canciones Argentinas*. Buenos Aires, 1936.

VIREY, Julio José. *Historia Natural del Género Humano*. II. Barcelona, 1835.

ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo. "Problemas sociales de la asamblea del Año XIII". En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. XXXIV. Buenos Aires, 1964.

